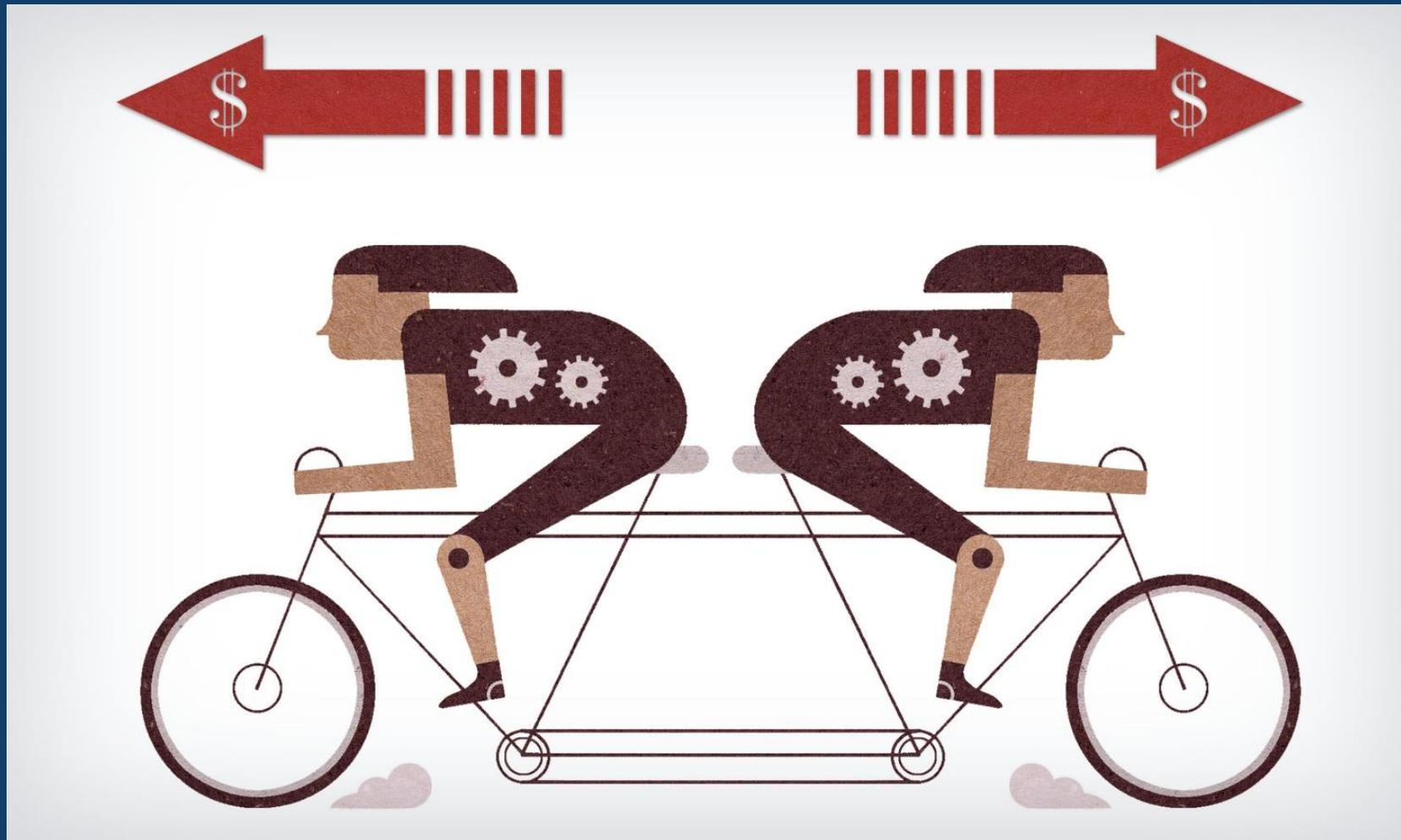


CONFLICTOS DE INTERÉS



Índice



1. ¿Qué son?
2. Normativa interna
3. ¿Cómo identificarlos?
4. ¿Cómo los manejamos?

1. ¿Qué son?



Ership
Grupo

Los **conflictos de interés** son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un **interés** primario relacionado con su actividad profesional, y la integridad de sus acciones, pueden estar indebidamente influenciadas por un **interés** secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.



2. Normativa interna

Código Ético

ARTÍCULO 14.

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia, o por cualesquiera otros intereses particulares de los profesionales de ERSHIP.

Código de Conducta I

ARTÍCULO 14.1.

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional y el interés de cualquiera de las sociedades del Grupo. Existirá interés personal del profesional cuando el asunto le afecta a él o a una persona con él vinculada.

Código de Conducta II

ARTÍCULO 14.5.

En relación con los posibles conflictos de interés, los profesionales del Grupo observarán los siguientes principios generales de actuación:

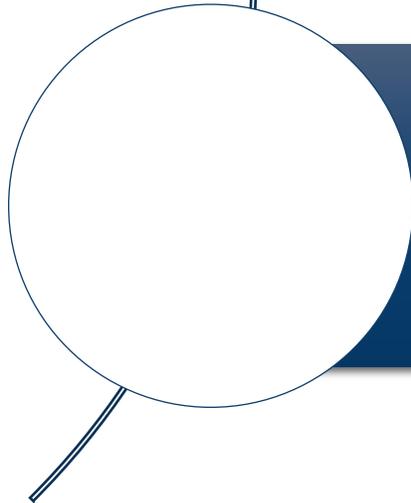
- a) Independencia: actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad al Grupo y sus accionistas e independientemente de intereses propios o de tercero...
- b) Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las entidades del Grupo con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto...
- c) Comunicación: informar sobre los conflictos de interés en que estén incursos, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, por escrito, al superior jerárquico, al Departamento de Recursos Humanos y a la Unidad de Cumplimiento, según proceda...



3. ¿Cómo identificarlos?



¿Se ve mi patrimonio personal, el de mis familiares o amigos, beneficiado por mi actuación?



¿Alguien podría considerar que determinada conducta esta beneficiando mis intereses personales, familiares o amigos?

3. ¿Cómo identificarlos? (Ejemplos I)

Casos prácticos

Tengo un familiar que trabaja en una empresa proveedora o cliente y puedo influir en la negociación con esta empresa

Tengo una relación sentimental con una persona que trabaja en mi mismo departamento o en otro con el que mantengo relación profesional directa

¿Qué debo hacer?

Debo abstenerme de participar en la toma de decisiones e informar a mi superior jerárquico y a la Unidad de Cumplimiento explicando el conflicto

Debo informar de la situación a mi superior jerárquico, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad de Cumplimiento

3. ¿Cómo identificarlos? (Ejemplos II)

Casos prácticos

Formo parte de la cadena de decisión para la contratación laboral de un familiar o amigo

Tengo capacidad de decisión sobre la fijación de precios o el volumen de contratación con un tercero que me ofrece atenciones o regalos

¿Qué debo hacer?

Debo notificar el conflicto a la Dirección de Recursos Humanos y a la Unidad de Cumplimiento

Debo rechazar aquellos obsequios que excedan las atenciones comerciales usuales o consultar su aceptación con mi superior directo y la Unidad de Cumplimiento

4. ¿Cómo los manejamos?

- Cuando entre en contraposición el interés del Grupo frente al particular, siempre prevalecerá el interés de Ership.
- La normativa interna para el tratamiento de los conflictos de interés se recoge en el artículo 14 del Código de Conducta, al que se puede acceder en INCA Grupo o en la página web www.ership.com/es/entrada/codigo_etico_y_codigo_de_conducta/387
- Cualquier duda o notificación a este respecto debe resolverse a través de la Unidad de Cumplimiento: unidad.cumplimiento@ership.com

